

DECRETO DE ALCALDIA N° 1731 /2021.

ZAPALLAR, 17 AGO. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, modificado con Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto del 2021; Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), b), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “La salud pública y la protección del medio ambiente”, “El turismo, el Deporte y la Recreación” y “El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”
- 3.- Programa denominado “bolsas de papel”

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE** Programa Municipal, “Bolsas de papel reciclado”, en toda la temporada, desde el 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente programa que por este acto se aprueba:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Bolsas de papel reciclado”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su dirección de Secpla.

OBJETIVO GENERAL: La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su dirección de Secpla, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denomina:

“Bolsas de papel reciclado”

Dicho programa tiene como objetivo entregar a cada comerciante y emprendedor de la comuna bolsas de papel para incentivarlos al uso de estas a ellos y a sus clientes, con la

finalidad de que en un futuro sean ellos quienes compren sus propias bolsas de papel para ayudar al cuidado del medio ambiente.

DESTINATARIOS: Comerciantes y emprendedores de la comuna.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), b), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

Fecha: 1 de septiembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021

Lugares: Comercios y emprendedores de la comuna.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se hará entrega cada cierto tiempo por parte de la oficina de sustentabilidad de las bolsas de papel en sus propios comercios.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

OFICINA DE SUSTENTABILIDAD	Implementará el programa en los comercios de la comuna.
-----------------------------------	---

II.- **AUTORÍCESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.- **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la dirección de Secpla a través de su oficina de Sustentabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Secpla -Sustentabilidad
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
- OTL / SEC / SECPLA / avh.-

